

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA

RECORDATORIO DE LAS NORMAS VIGENTES EN EL SERVICIO DE HOSTELERÍA, DICATADAS DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- A las 18:00 horas se cierra la cafetería y se debe abandonar las terrazas. Solo se puede permanecer en la instalación para la práctica deportiva.
- A las 17:30 se dejará de servir cualquier tipo de consumiciones.
- Se recomienda realizar reservas previas de mesas. El responsable de la concesión será el que le adjudique la mesa asignada. Estas reservas solo se mantendrán hasta 20 minutos después de la hora prevista.
- En caso de no tener reserva previa, debe consultar con el concesionario la disponibilidad para poder ser atendido, aun habiendo mesas libres.
- No se pueden ocupar mesas reservadas, o en su defecto, desocuparlas a la hora prevista de la reserva. Las mesas no se cambiarán de ubicación sin autorización del concesionario.
- En las mesas no puede haber más de 4 comensales, salvo en el caso de las familias convivientes, (empadronadas en el mismo domicilio).
- Se habilitarán mesas para el consumo solo de bebidas sin previa reservas, estarán ubicadas en un espacio de la terraza.
- No está permitido el consumo en la barra de la cafetería.

ACUDIMOS UNA VEZ MÁS A LA RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN DE LOS SOCIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS DIRIGIDAS PARA UN MEJOR SERVICIO Y PROTECCIÓN DE TODOS.